|  |  |
| --- | --- |
| **CONVENIO No. :** | *NOTA: NÚMERO ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA* |
| **TIPO DE CONVENIO:** | **CONVENIO ACADÉMICO DE MOVILIDAD, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS INTERNACIONAL** |
| **OBJETO:** | Establecer los principios generales y las condiciones bajo las cuales se promoverá y desarrollará el intercambio recíproco entre las instituciones educativas de nivel superior, internacionales en la modalidad de intercambio académico, prácticas y/o pasantías, que permitan la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado. |
| **ENTIDAD / EMPRESA ASOCIADA Y NIT:** | **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  **892000757-3** |
| **ENTIDAD / EMPRESA ALIADA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT:** | **NOMBRE DE LA ENTIDAD ALIADA**  **N.I. O NIT:** |
| **REPRESENTANTE LEGAL CC** | **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  **CC** |
| **FACULTAD:** | **NOMBRE DE LA FACULTAD** |
| **PLAZO:** | **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONVENIO** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | *Nota: No se registra fecha de suscripción.* |

Entre los suscritos a saber, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE POR PARTE DE UNILLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX, expedida en xxxxx, quien en su calidad de xxxx , según Resolución No. XX de xxx del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos expedida el XX de XXXX de 20XX y posesionado mediante acta XXX del XX de 20XX, debidamente delegado mediante Resolución xxxxxxxx, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** institución universitaria del orden Nacional, de carácter público, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará **UNILLANOS**, y por la otra (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL),** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía/Pasaporte XXXXXX, expedida en xxxxx, quien actúa en nombre y Representante Legal de la **NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD**, en adelante denominada **LA EMPRESA/ENTIDAD**; quienes tendrán en cuenta las siguientes consideración que se describen a continuación:

**CONSIDERACIONES:**

1. La **Universidad de los Llanos,** es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio. Es un ente universitario autónomo, con carácter estatal, régimen especial, personería jurídica; al igual que en su gobierno, en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal; se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a la política y a la planeación del sector educativo; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, [Reglamentado por el Decreto 1229 de 1993](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3445#1229) y el Decreto 1403 de 1993, *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior",* las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas emitidas en ejercicio de su autonomía, dentro del artículo 6 de la misma normatividad,  dispone que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral, capacitando a los estudiantes para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

La **Universidad de los Llanos,** tiene como propósito común, brindar opciones que permitan el acceso al conocimiento, las ciencias y la tecnología en igualdad de condiciones a todos los habitantes del país, que tiene como estrategia para el cumplimiento de sus fines institucionales, según su Estatuto General, es el fomento de acuerdos interinstitucionales de carácter nacional e internacional, de igual manera es política educativa del actual Gobierno Nacional coadyuvar a la formación tanto tecnológica y profesional, como en investigación para el desarrollo del talento humano regional.

(Estipular las consideraciones propias de la entidad aliada)

Conforme a lo anterior, se suscribe el presente convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación:

**PRIMERA. -OBJETO**:

Establecer los principios generales y las condiciones bajo las cuales se promoverá y desarrollará el intercambio recíproco entre las instituciones educativas de nivel superior, nacionales y/o internacionales en la modalidad de intercambio académico, prácticas y/o pasantías, que permitan la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:**

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Intercambio de estudiantes de pregrado y de posgrado, para intercambiar experiencias académicas.
2. Intercambio de información, documentos, publicaciones y material audiovisual.
3. Articulación para la realización de clases espejo y proyectos COIL.
4. Asesoría y desarrollo de programas de formación de pregrado y posgrado.
5. Realización de pasantías/prácticas e investigación para los estudiantes, enfocados al mercado laboral, que le permitan adquirir habilidades y competencias en el ámbito laboral.
6. Acompañamiento para realización de eventos en áreas de interés común o reuniones en temas transversales al desarrollo del presente Convenio.
7. Orientar institucionalmente a los estudiantes para el logro del objetivo, así como la gestión con otros organismos pertinentes para el desarrollo de actividades académicas, tecnológicas y de innovación.

(DESCRIBIR LOS DEMÁS ALCANCES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES)

**TERCERA: DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL (SI APLICA)**

1. El Intercambio Estudiantil se realizará por el periodo de un semestre. Los encargados de la movilidad estudiantil de ambas instituciones revisarán el programa anualmente para evaluar el número de estudiantes en intercambio, de ser necesario, corregir y mantener un balance equitativo en este proceso; la cantidad de estudiantes de intercambio acogidos por cada una de las partes, será fijada por mutuo acuerdo.
2. Cada institución será responsable de proponer como candidatos al programa de intercambio a estudiantes debidamente calificados para satisfacer las exigencias de admisión de la institución anfitriona.
3. Los estudiantes de intercambio serán matriculados en la institución anfitriona con todos los derechos y las obligaciones vigentes en la misma.
4. Los estudiantes de intercambio pagan tasas universitarias, en la universidad de origen y serán exentos de toda tasa comparable en la institución de acogida, asimismo el estudiante debe mantener la calidad de alumno regular en la universidad de origen.
5. Los estudiantes de intercambio deberán contar con los fondos necesarios para cubrir cualquier gasto que no sea cubierto por la institución de origen o de acogida. Los estudiantes serán responsables de:

* Transporte desde y hacia la institución de acogida
* Gastos de viaje
* Alimentación
* Hospedaje
* Seguro Médico
* Libros y material educativo

1. Los gastos personales o de otra naturaleza que se genere durante el periodo de intercambio, serán cubiertos por los estudiantes en intercambio.
2. Los estudiantes tendrán la obligación de contar con afiliación activa al sistema de salud, durante el periodo de estancia en la ciudad de destino.

**TERCERA. - OBLIGACIONES EN CONJUNTO:**

En virtud de este convenio, se compromete a:

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto del convenio, que sean aplicables, en los términos pactados, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten pertinentes, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
2. Colaborar en el suministro de información, de todo lo relacionado con el convenio que se va a ejecutar.
3. Facilitar de manera oportuna el acceso a la información en referencia a las convocatorias de movilidad académica, prácticas y pasantías.
4. Entregar y recibir la documentación correspondiente de los estudiantes para la postulación a los procesos de movilidad académica, prácticas y pasantías.
5. Asignar actividades y responsabilidades a EL ESTUDIANTE, relacionadas con el área de conocimiento de su formación.
6. Contar con espacios, y suministrar los elementos necesarios para que el estudiante adelante su actividad formativa.
7. Realizar una inducción al estudiante, en la que se le indique todo lo relacionado al desarrollo de sus funciones.
8. El tutor deberá cumplir con las obligaciones establecidas dentro del Convenio.
9. Garantizar la permanencia del estudiante durante el plazo del presente Convenio.
10. Certificar la realización de la pasantía y/o práctica.
11. Realizar el seguimiento a las actividades realizadas por los ESTUDIANTES.
12. Colaborar con la entidad aliada, en el desarrollo de sus funciones propias relacionadas con el ejercicio de movilidad académica de pasantía y práctica.
13. Asignar un Monitor responsable de la supervisión del desempeño del estudiante y del seguimiento, evaluación de sus procesos de manera que le brinde el apoyo académico y metodológico requerido para su formación. Las funciones que realice el estudiante en la pasantía y/o práctica se establecerán de común acuerdo entre las partes y serán desarrolladas por el estudiante siguiendo un cronograma de actividades.
14. El monitor deberá cumplir con las obligaciones establecidas dentro del programa académico correspondiente para la movilidad académica de pasantía y práctica.
15. Suscribir plan de Prácticas con el estudiante, tutor y monitor.

***PARÁGRAFO PRIMERO:*** **LA UNIVERSIDAD,** por medio de la facultad **asigna** para la supervisión y acompañamiento de la ejecución de la pasantía y práctica del estudiante, quien estará a cargo del **DIRECTOR DE PROGRAMA DE LA FACULTAD**, quien se sujetará a lo establecido por la Resolución Rectoral No.1650 de 2023, en calidad de MONITOR DE PRÁCTICA.

**CUARTA. -** **OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:**

1. Presentar completa y oportunamente, la documentación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos exigibles por las entidades de origen y de destino.
2. Cumplir con las responsabilidades propias en el marco de la movilidad académica, práctica y/o pasantía.
3. Cumplir con los reglamentos y normas de la universidad de origen y la de destino.
4. Garantizar que manejan correctamente la información y documentos en ejercicio de las actividades en las respectivas instituciones, y guardar sin excepción, la debida reserva.
5. Presentar antes de iniciar la movilidad académica, práctica y/o pasantía, copia del carné vigente que acredite su vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud/seguro médico internacional.
6. Cuando aplique, suscribir Plan de Prácticas entre el estudiante, monitor y tutor.

***PARÁGRAFO.*** Entiéndase que el Plan de Práctica, es el documento elaborado por el estudiante y avalado por el TUTOR y el MONITOR, en el cual define los objetivos formativos a alcanzar, conforme a las actividades que el estudiante desarrollará en el escenario de la pasantía y/o práctica.

**QUINTA. -DURACIÓN:** El término será de XX año/ meses. Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento y de forma unilateral.

**PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el término del presente convenio, máximo por la mitad del tiempo establecido inicialmente.

**SEXTA.**-**CONFIDENCIALIDAD: EL ESTUDIANTE** se abstendrá durante la vigencia del presente convenio o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de: Revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial; cualquiera que sea su finalidad, información confidencial o propiedad intelectual de LA **EMPRESA/ENTIDAD** a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo de su cargo o con ocasión de este sin que medie autorización previa, expresa y escrita de LA **EMPRESA/ENTIDAD** para el efecto. Así mismo, EL ESTUDIANTE se abstendrá de servirse de la información relacionada anteriormente con el fin de direccionar mercados.

**SÉPTIMA. -** **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes aclaran que las acciones derivadas del presente convenio, no generarán relación laboral alguna,entre los **ESTUDIANTES,** la **EMPRESA/ENTIDAD XXXXX,** y viceversa que ninguno de las partes adquieren por la celebración del presente Convenio Académico, relación laboral, entendiéndose esta exclusión a las partes a los estudiantes que hagan parte del convenio queda excluido de cualquier tipo de vínculo de carácter laboral.

**OCTAVA. -** **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas y él/los estudiantes(s), por razón o con ocasión del presente Convenio, las mismas buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial

**NOVENO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente Convenio Académico:

1. El cumplimiento del plazo pactado para el ejercicio de la pasantía y/o práctica.
2. El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. El bajo rendimiento y las faltas disciplinarias no corregidas en un plazo razonable por parte del estudiante.
5. Si se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva la ejecución del mismo, o si el objetivo institucional de las partes no permite su desarrollo.

**DÉCIMO. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión será ejercida por,

Por parte de la **UNILLANOS,**

**Nombre**:

**Número de Documento:**

**Cargo:**

**correo:** [xxxxxxxxx@unillanos.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@unillanos.edu.co) – xxxxx.xx

**Teléfono/ celular:** xxxxxxxxx

Por parte de **xxxxxx:**

**Nombre**:

**Número de Documento:**

**Cargo:**

**correo:** [xxxxxxxxx@unillanos.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@unillanos.edu.co) – xxxxx.xx

**Teléfono/ celular:** xxxxxxxxx

**DÉCIMO PRIMERA. -CESIÓN:** Las partes no podrán ceder el presente convenio académico sin autorización escrita otorgada previamente por la otra parte.

**DÉCIMO SEGUNDA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**DÉCIMO TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente convenio académico de pasantías y/o prácticas, se entenderá perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en día xxxx de xxxx,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| XXXXXXXXXXXX  XXXXXX  Universidad de los Llanos |  | Representante Legal  (NOMBRE DE LA EMPRESA) |

*V.B*

*Oficina Jurídica*